

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 4
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 08 DE MARZO DE 2022	Vigencia desde: 08-03-2022
	Código: UC-CU-RES-042-2022	Acta: 008
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor, expresado por los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley”* y *“e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, en atención al artículo 17 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, que incluye entre las atribuciones del Consejo Universitario, entre otras la de *“v) Autorizar el llamamiento a concursos de méritos y oposición del personal académico”*, mediante Resolución No. UC-CU-RES-086-2020, de 10 de febrero de 2020, el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, resolvió aprobar la Planificación Académica de Concursos de méritos y oposición para docentes titulares de la Facultad de Ciencias Médicas;

Que, el artículo 43 del Reglamento de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, señala: *“Art. 43.- La revocatoria de las resoluciones del Consejo podrá solicitarse en cualquier momento, y para su aprobación se contará con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros presentes en la sesión. Al efecto, dicha solicitud contendrá los fundamentos de orden legal, estatutario o*

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 4
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 08 DE MARZO DE 2022	Vigencia desde: 08-03-2022
	Código: UC-CU-RES-042-2022	Acta: 008
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

reglamentario que sustenten el pedido de tal revocatoria que, a su vez podrá ser propuesta por cualquier miembro del Consejo, o por una autoridad, directivo, funcionario, o alumno de la Universidad con el respaldo escrito de un miembro del Consejo.

En cualquiera de los casos, dichas solicitudes contarán con el o los informes que el caso lo amerite”.

Que, mediante Memorando No. UC-FCMD-2012-0242-M, de 17 de febrero de 2022, suscrito por la doctora Vilma Bojorque Iñiguez, Decana de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Cuenca, se solicitó dejar sin efecto la planificación para los concursos docentes de méritos y oposición aprobada para la referida Facultad, por parte del H. Consejo Universitario en sesión de 10 de febrero de 2020, fundamentando su petición en necesidades académicas actuales de la Facultad; y en el contenido del Memorando No. UC-CAU-2022-0074-M, de 11 de febrero de 2022, por intermedio del cual la magíster Lucía Maldonado, Secretaria del Consejo Académico, informa que esta solicitud debe ser presentada al Consejo Universitario para su resolución, informando que la planificación que fue aprobada en años anteriores ya no procede, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente por parte de ese órgano colegiado.

RESUELVE:

1. Acoger la solicitud presentada en Memorando No. UC-FCMD-2012-0242-M, de 17 de febrero de 2022, suscrito por la doctora Vilma Bojorque Iñiguez, Decana de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Cuenca; y, en consecuencia, dejar sin efecto la planificación para los concursos docentes de méritos y oposición aprobada para la referida Facultad en Resolución No. UC-CU-RES-086-2020, de 10 de febrero de 2020, fundamentando su petición en necesidades académicas actuales de la Facultad.
2. Notificar con el contenido de la presente resolución al ingeniero Juan Leonardo Espinoza, Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca; a la magíster Lucía Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico; a la doctora Vilma Bojorque Iñiguez, Decana de la Facultad de Ciencias Médicas; a la ingeniera Mayra Barreto, Directora de Talento Humano (s); al Dr. Claudio Quevedo Troya, Secretario General Procurador, para su conocimiento y fines pertinentes; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los ocho días del mes de marzo de dos mil veinte y dos.

Abg. Jenny Tello Enríquez
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO (S)